



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2017-00105**-00.
Accionante: Johana Patricia Pérez Villalba.
Demandado: E.S.E. Centro de Salud de Sampues - Sucre.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Revisada la actuación se percata el Despacho que, dentro del presente proceso se encuentra fijado fecha para el día 17 de agosto de 2018 a partir de las 09:00 a.m. la celebración de audiencia inicial, misma fecha en la que se encuentran programadas con anterioridad otras audiencias a la misma hora de la señalada, situación que pone en evidencia que no se cuenta con el tiempo necesario para llevar a cabo adecuadamente la audiencia inicial en el sub lite.

De conformidad con el art. 42 del C.G.P., corresponde al juez dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal.

Por lo anterior resulta procedente fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Fíjese el día 19 de septiembre de 2018 a partir de las 03:00 p.m. como nueva fecha para la celebración de audiencia inicial, para tal efecto cítese a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ